

VISTO:

Que en el mes de abril del corriente año, se comenzarán a atender nacimientos en el Hospital de la Comunidad, Dr. Rinaldo Maino,

Que es necesario contar con una INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE, y

CONSIDERANDO:

Que el monto de la compra supera la cifra que tiene autorizada el Departamento Ejecutivo Municipal por Ordenanza de Presupuesto Año 2018 para efectuar la misma mediante la solicitud de presupuestos, siendo la misma de aproximadamente \$ 265.000,-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 3239 /18

Art. 1º.- LLAMESE a Licitación privada para la compra de una INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE.

Incluye:

- Módulo de control electrónico desmontable.
- Display de temperatura de aire y de temperatura de control.
- Capota de acrílico de doble pared con puerta frontal, 2 portillos, 1 portillo iris lateral y 4 pasacánulas.
- Cuna de acrílico con colchón tipo nido.
- Paragolpe periférico con asas para transporte.
- Módulo cargador de batería.
- Carro de transporte plegable.

Art. 2º.- LLAMESE a licitar a las siguientes firmas:

- NATIVA SRL
- CIRAMED
- SIMED.

Art. 3º.- Las firmas cotizantes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones generales: La cotización deberá presentarse en sobre cerrado con la siguiente única expresión **“MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA - DIRECCION DE COMPRAS**, a la dirección postal **Ntra. Sra. de la Asunción nº 81- CP 5923 – General Deheza – Provincia de Córdoba**, la cotización deberá estar firmada en todas sus hojas. También mediante correos electrónicos, a la siguiente casilla: ***direccion.compras@mgdeheza.com.ar***. Con la siguiente única expresión en asunto, **“LICITACION INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE”**.

Art. 4º.- **FIJASE** como **FECHA DE APERTURA DE LAS COTIZACIONES** el día **11 de Abril de 2018**, en las oficinas del Departamento de Compras de la Municipalidad de General Deheza sito en calle Nuestra Señora de la Asunción 81 Primer Piso de esta ciudad.

Art. 5º.- **En caso de que al momento de la apertura de la licitación, sólo haya un oferente, la licitación será declarada nula, debiéndose realizar una nueva licitación, mediante una nueva Ordenanza.**

Art. 6º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Genral Deheza, a los 26 días del mes de Marzo del año 2018.-